



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT. 1022

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹.

Proceso: E.L. 25000232500020050844301.
Demandante: AMPARO MANTILLA DE ORTIZ.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-.
Controversia: INTERESES MORATORIOS.

Visto el escrito presentado por el Subdirector de Defensa Judicial Pensional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, en donde aduce atender el requerimiento que el Despacho le ha estado realizado al Doctor JOHN EDISON VALDÉS PRADA, apoderado judicial de la entidad ejecutada, desde el 22 de marzo de 2023, sin que a la fecha se acredite el pago total de la obligación; el Despacho, ante el silencio del apoderado judicial, la no acreditación del pago total de la obligación, y que desde la Resolución RDP 026995 del 2021, la entidad ha ordenado el pago total de la obligación sin que a la misma se haya materializado, se decide **abrir incidente de desacato** en contra de JOHN EDISON VALDÉS PRADA, apoderado de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, por el no acatamiento a las órdenes judiciales referidas sobre el pago total de la obligación, corriéndole traslado por ocho (8) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, para que informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo requerido, presente sus argumentos de defensa y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, incluidas las anticipadas que se encuentren en su poder.

Por Secretaría, notifíquese a JOHN EDISON VALDÉS PRADA, apoderado de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, a los correos electrónicos jvaldes.tcabogados@gmail.com y jtorre.tcabogados@gmail.com.

Se advierte al doctor JOHN EDISON VALDÉS PRADA, apoderado de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, que de no atender lo acá ordenado en el término otorgado, se le impondrá la sanción pecuniaria de conformidad con lo regulado con el artículo 44 del CGP., o, en su defecto, de allegar lo requerido tal y como fue ordenado, se procederá al cierre inmediato del incidente.

Notificar el presente auto al Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, a efectos de que proceda a tomar los correctivos inmediatos, conmine a quien corresponda allegar el cumplimiento cabal de la orden judicial de lo sentenciado y determine si hay lugar a abrir actuación disciplinaria por el incumplimiento que se presenta, si a ello hubiere lugar.

Por Secretaría del Juzgado, vencido el término otorgado, **ingresar** el expediente para proveer lo que en derecho corresponda.

Elaboró: JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 10 DE MAYO DE 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Luis Octavio Mora Bejarano
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 022 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98c851a9083bf3eb5c1284834c14e4dea1ead9d33563fe4fc423412348a5b07**

Documento generado en 08/05/2023 12:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>